

El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 4 de mayo de 2016 (BOJA núm.87 de 10 de mayo de 2016) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión, en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020, realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014/2020 (OPERACIÓN 1.2.1) PARA SU CONVOCATORIA 2019-2020, SEGÚN LA ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 2019 (BOJA NUM. 206 DE 24 DE OCTUBRE DE 2019).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En las fechas señaladas en las tablas expuestas en los Anexos a la presente propuesta se presentaron las solicitudes de ayuda, al amparo de la Orden de 11 de octubre de 2019, de convocatoria para el año 2019-2020 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER ha realizado el control administrativo de las citadas solicitudes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

TERCERO: Y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras tipo y en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden de 4 de mayo de 2016, la Comisión de Valoración del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER, reunida con fecha 22 de abril de 2020, emite la presente propuesta de resolución provisional de las citadas solicitudes de ayuda, como consecuencia de la evaluación de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del citado Cuadro y de los resultados de los citados controles administrativos de las mismas realizados hasta la fecha. Con el crédito máximo aplicable a la convocatoria se pueden atender todas las solicitudes informadas favorablemente por lo que no procede declarar personas beneficiarias suplentes.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	23/04/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	640xu785BJDU0L5Q9oD5zEHvPrPbGZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es competente en la resolución de la presente autorización de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

SEGUNDO: Artículo 8 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder una subvención a las 4 entidades relacionadas en el Anexo I de esta Propuesta de Resolución provisional que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

SEGUNDO: Identificar en el anexo II a aquellas entidades, que aún siendo beneficiarias provisionales, necesitan subsanar una serie de apartados de la solicitud de ayuda que figuran en la columna APARTADOS A SUBSANAR.

TERCERO: La desestimación de la solicitud de ayuda de la entidad relacionada en el Anexo III por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras, en el que se detalla la motivación del incumplimiento o la inadmisión.

TERCERO: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215 de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo, un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	23/04/2020	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	640xu785BJDU0L5Q9oD5zEHvPrPbGZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 2- que las personas beneficiarias provisionales, así como cualquier otra persona interesada, aporten el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER

Fdo.: José M^a Vargas Sánchez



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

3

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	23/04/2020	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	640xu785BJDU0L5Q9oD5zEHvPrPbGZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Orden de 4 de mayo de 2016. Ayudas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar. Convocatoria 2019-2020 (PDR - 2014-2020)

ANEXO I - Relación de beneficiarios provisionales

Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12 a del Cuadro Resumen)**																
Nº ORDEN BAREMO	Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE*	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA PROPUESTA (€)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL
1	121/20/JT/01	Q4100691G	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN ESTEPA	31/10/2019	6.050,00	0	4	3	3	3	3	0	0	0	0	16
2	121/20/JT/03	G23490584	FUNDACION CITOLIVA, CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE	22/11/2019	13.489,00	0	4	3	3	0	3	0	0	0	1	14
3	121/20/JT/05	G91510321	PRODUCTORES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS ALTERNATIVOS CALLET	25/11/2019	6.070,00	0	0	3	0	0	3	0	0	0	1	7
4	121/20/JT/02	V11450145	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN ACEITES SIERRA DE CADIZ	18/11/2019	17.500,00	0	0	3	0	0	3	0	0	0	1	7

* Ver Anexo II.

** Baremación. Criterios de valoración:

- 1.- Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo: Más de 50.000. 5 puntos.
- 2.- Haber organizado el mismo evento 3 ediciones dentro de los últimos 3 años. 4 puntos.
- 3.- Jornadas cuyo contenido predominante (más del 60% de las horas totales) sea la sanidad vegetal. 3 puntos.
- 4.- Publicación de las actas de la jornada. Incluyendo la conclusión. 3 puntos.
- 5.- Número de habitantes del municipio donde se celebra la jornada según el censo del año anterior a la celebración de la misma comprendido entre 20.000 y 50.000 habitantes. 3 puntos.
- 6.- El municipio donde se celebra la jornada está ubicado en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos.
- 7.- Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 3 años. 2 puntos.
- 8.- Jornada dedicada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. 2 puntos.
- 9.- Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 3 años. 1 puntos.
- 10.- Duración del evento es superior a 2 días. 1 puntos.

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493



ANEXO II- Relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes con apartados a subsanar

Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE*	FECHA SOLICITUD	APARTADOS A SUBSANAR
121/20/JT/01	Q4100691G	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN ORIGEN ESTEPA	31/10/2019	- Apartado 6, DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: - No se ha cumplimentado debidamente el número de personas que forman el órgano gestor o consejo directivo. Debe ser subsanado.
121/20/JT/03	G23490384	FUNDACIÓN CITOLIVA, CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE	22/11/2019	- Apartado 6, DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: La suma total detallada en la tabla del importe de los gastos subencionables del apartado 6 no coincide con el presupuesto total solicitado del apartado 8. Deben coincidir. Debe aclararse el motivo, rectificar importes y establecer el importe correcto solicitado a ayuda.
121/20/JT/05	G91510321	PRODUCTORES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS ALTERNATIVOS CALLET	25/11/2019	- Apartado 6, DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: - No se ha cumplimentado debidamente el número de personas que forman el órgano gestor o consejo directivo. Debe ser subsanado.



ANEXO III - Relación de solicitudes desestimadas (Expedientes desfavorables, ordenados por NIF)

Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12 a del Cuadro Resumen)*																
Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA PROPUESTA (€)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	MOTIVOS DESESTIMACIÓN
121/20/JT/04	G14936207	ASOCIACION PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE DE LA COMARCA DE BAENA	25/11/2019	0.00	0	0	3	3	0	3	0	0	0	0	9	- Presenta deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social. Debe presentar certificado en vigor de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

* Baremación. Criterios de valoración:

- 1.- Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo: Más de 50.000. 5 puntos.
- 2.- Haber organizado el mismo evento 3 ediciones dentro de los últimos 3 años. 4 puntos.
- 3.- Jornadas cuyo contenido predominante (más del 60% de las horas totales) sea la sanidad vegetal. 3 puntos.
- 4.- Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión. 3 puntos.
- 5.- Número de habitantes del municipio donde se celebra la jornada según el censo del año anterior a la celebración de la misma comprendido entre 20.000 y 50.000 habitantes. 3 puntos.
- 6.- El municipio donde se celebra la jornada está ubicado en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos.
- 7.- Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 3 años. 2 puntos.
- 8.- Jornada dedicada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. 2 puntos.
- 9.- Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 3 años. 1 puntos.
- 10.- Duración del evento es superior a 2 días. 1 puntos.

